

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CAGUAS AUTO'S REGOR
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0080

ASUNTO: Orden Para Mostrar Causa

ORDEN

El 1 de marzo de 2024 se dictó Orden para que las Partes informaran si han llegado a un acuerdo o, de no ser así, que proveyeran fecha para la celebración de la vista administrativa. Trascurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **cinco (5) días** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 15 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 15 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0080 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, [eloyverdejo 1@yahoo.com](mailto:eloyverdejo1@yahoo.com), y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-4267

Caguas Auto's Regor
PO Box 7151
Ponce, PR 00732

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria